

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
7. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
8. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
9. La Ley N° 19.543, que regula el traspaso de los servicios de educación y salud entre las comunas de Temuco y Padre Las Casas.
10. El DFL 1-3063, de 1981, que reglamenta el traspaso de servicios incorporados a las Municipalidades.
11. La ley N° 18.096, que transfiere a los municipios los cementerios que indica y les encomienda su gestión.
12. Lo dispuesto en las normas del Código Sanitario.
13. El D.S N° 357/1970, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento General de Cementerios y sus modificaciones posteriores.
14. El Decreto Alcaldicio N° 4.127 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Servicio de Cementerio Municipal para el año 2014.
15. El Decreto Alcaldicio N°725 del 01.03.13, que establece subrogancia de señora Secretaria Municipal, en ausencia de ésta.
16. El Decreto Alcaldicio N°3902, de fecha 19 de Diciembre de 2014, que estable prelación de subrogancia del señor Alcalde.
17. La autorización otorgada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 74 de fecha 16 de Diciembre de 2014, para efectuar ajustes contables propios del cierre de año.
18. Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, existe la necesidad de efectuar modificación presupuestaria en el Presupuesto del Servicio de Cementerio Municipal año 2014.

**DECRETO:**

1. **EFFECTÚASE** modificación presupuestaria en el Presupuesto del Servicio de Cementerio Municipal año 2014, como a continuación se indica:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
03 01	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	(6.100)
03 01 003 999	Otros	(6.100)
08 01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	7080
08 01 002	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Artículo Único	7080
	<b>TOTAL</b>	<b>980</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
35	SALDO FINAL DE CAJA	980

ANOTARSE, COMUNICARSE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



RODRIGO POBLETE RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN FRANCISCO RIVERA SALGADO  
ALCALDE (S)

YPP/RPR/FQB

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Servicio de Cementerio Municipal
- Secpla.
- Secretaria Municipal (Transparencia).
- Of. Partes
- ID N°: 214044

